

Ordenanza N° 131 (1941)

El H.C.B. de la Municipalidad de General Deheza, reunido en sesión,

Ordena:

Art. 1- Llamase a licitación que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1941, para la construcción del Matadero Municipal, de acuerdo a los planos y Pliegos de Condiciones confeccionados al efecto, los cuales entregara el Departamento Ejecutivo a los interesados, previo pago de la suma de Quince pesos moneda nacional.

Art. 2- Las propuestas para ser en cuenta, tendrán que ser presentadas con sellado Municipal de \$5.- m/n y especificar separadamente precios por la obra completa y por el Matadero propiamente dicho, es decir sin tener en cuenta la casa- habitación del Encargado.

Art. 3- Deberá acompañarse a cada propuesta un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Municipalidad, que importe del dos por ciento (2%) del monto de la misma. Dicho deposito será devuelto una vez hecha la perspectiva adjudicación, a todos los propietarios que no resultaren favorecidos por esta, y al adjudicatario en oportunidad de la recepción definitiva de los trabajos.

Art. 4- El pago de esta obra será al costado, debiéndose imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a Inciso Patrimonio – Ítem 2 b). del Presupuesto Vigente.

Art. 5- Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento, dese al R.M. y archívese.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 6 días del mes de Marzo de 1941.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 23:00 horas.

Vicente Urquía

Secretario

Carlos Iacomelli

Presidente